3) W

República Oriental del Uruguay Universidad de la República

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil tres, comparecen: POR UNA PARTE la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Intendente Municipal, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) representada por el Rector, Prof. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería, Prof. María Simon, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1968, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República ha solicitado a la Intendencia Municipal de Montevideo la construcción de un colector que permita evacuar las aguas servidas y pluviales desde el Anexo del Instituto de Estructuras y Transporte hasta la red de saneamiento, según planos, condiciones, memoria descriptiva y justificativa, que lucen agregados a de estas actuaciones.

SEGUNDO: Dentro del marco de colaboración y reciprocidad que debe existir entre Instituciones Públicas, y siendo necesaria la obra señalada en la cláusula anterior, las partes acuerdan que la Intendencia Municipal de Montevideo ejecutará la construcción del colector referido y la Facultad de Ingeniería colaborará con el proyecto aportando al Municipio la suma de U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil) más la confección de planos y demás recaudos técnicos que viabilizarán la construcción. Para constancia, se labran dos ejemplares de idéntico tenor, que suscriben los otorgantes en el lugar y fecha indicados.

Arq. Mariano Arana Intendente

Intendencia Municipal de Montevideo

Prof. Rafael Guarga

Rector

Universidad de la República

Trilly.

Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería